



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno: Aguilar López Jorge Alberto

Nombre del tema: construcciones

Parcial: 4

Nombre de la Materia: normativa y legislación en construcción

Nombre del profesor: Jorge David oribe calderón

Nombre de la Licenciatura: arquitectura

Cuatrimestre: 4

CONSTRUCCION

SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS OBRAS

DURANTE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O EL PROPIETARIO DE LA MISMA SI ESTA NO REQUIERE DE AQUEL, TOMARÁN LAS DEBIDAS PRECAUCIONES, ADOPTARÁN LAS MEDIDAS TÉCNICAS PARA PRESERVAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y LAS DE TERCEROS. PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CAPÍTULO Y CON LOS REGLAMENTOS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES EN EL TRABAJO



INSTALACIONES

LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, CONTRA INCENDIO, DE GAS, VAPOR, COMBUSTIBLES, LÍQUIDOS, AIRE ACONDICIONADO, TELEFÓNICAS, DE COMUNICACIÓN Y TODAS AQUELLAS QUE SE COLOQUEN EN LAS EDIFICACIONES SERÁN LAS QUE INDIQUE EL PROYECTO Y GARANTIZARÁN LA EFICIENCIA DE LAS MISMAS ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LA EDIFICACIÓN, TRABAJADORES Y USUARIOS.



SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES

EN EL PROYECTO ESTRUCTURAL, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADECUACIÓN QUE RESULTE NECESARIA AL CONTENIDO DE LOS MISMOS. TODA MODIFICACION, ADICIÓN O INTEAPRETACION DE LOS PLANOS ESTRUCTURALES DEBERA SER APROBADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y POR EL CORRESPONSABLE DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL EN SU CASO. DEBEÁN ELABORARSE PLANOS QUE INCLUYAN LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS DEL PROYECTO ESTRUCTURAL QUE SE HAYAN APROBADO Y REALIZADO.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS EDIFICACIONES

LAS CONSTRUCCIONES QUE NO CUMPLAN CON DICHO REQUISITOS DE REGULARIDAD, SERÁN DISEÑADAS PARA CONDICIONES SÍSMICAS MAS SEVERAS EN LA FORMA EN QUE ESPECIFIQUEN LAS NORMAS RESPECTIVAS.

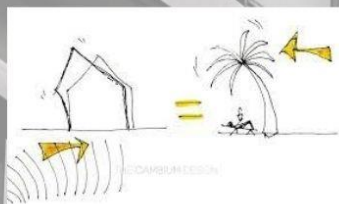
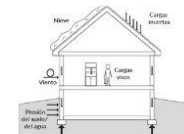


CARGAS MUERTAS Y VIVAS

LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA CONSIDERAR UNA CARGA MUERTA MENOR COMO EL CASO DE VOLTEO, FLOTACIÓN, LASTRE Y SUCCIÓN PRODUCIDA POR VIENTO, EN OTROS CASOS, SE EMPLEARÁN VALORES MÁXIMOS PROBABLES.

CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL

SE CONSIDERA COMO ESTADO LÍMITE DE SERVICIO LA OCURRENCIA DE DEFORMACIÓN, AGRIETAMIENTOS, VIBRACIONES O DAÑOS QUE AFECTEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CONSTRUCCION PERO QUE NO PERJUDIQUEN SU CAPACIDAD PARA SOPORTAR CARGAS



DISEÑO POR SISMOS Y VIENTOS

LAS ESTRUCTURAS SE ANALIZARÁN BAJO LA ACCIÓN DE DOS COMPONENTES HORIZONTALES ORTOGONALES NO SIMULTÁNEOS DEL MOVIMIENTO DEL TERRENO LAS DEFORMACIONES Y FUERZAS INTERNAS QUE RESULTEN SE COMBINARÁN ENTRE SI COMO LO ESPECIFIQUEN LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y SE COMBINARÁN CON LOS EFECTOS DE FUERZAS GRAVITACIONALES.

LAS ESTRUCTURAS SE DISEÑARÁN PARA RESISTIR LOS EFECTOS DEL VIENTO PROVENIENTES DE CUALQUIER DIRECCIÓN HORIZONTAL DEBERÁ REVISARSE EL EFECTO DEL VIENTO SOBRE LA ESTRUCTURA EN SU CONJUNTO Y SOBRE SUS COMPONENTES DIRECTAMENTE EXPUESTOS A DICHA ACCIÓN



DISEÑO DE CIMENTACIONES

EL SUELO DE CIMENTACIÓN DEBERÁ PROTEGERSE CONTRA DETERIORO POR INTEMPERISMO, ARRASTRE POR FLUJO DE AGUAS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEAS Y SECADO LOCAL POR LA OPERACIÓN DE CALDERAS O EQUIPOS SIMILARES.



CONSTRUCCIONES DAÑADAS

TODO PROPIETARIO O POSEEDOR DE UN INMUEBLE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR ANTE LA DIRECCIÓN LOS DAÑOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE SE PRESENTEN EN DICHO INMUEBLE, COMO LOS QUE PUEDEN SER DEBIDO A EFECTOS DE SISMO, VIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, UNDIMIENTO, PESO PROPIO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LAS CARGAS ADICIONALES QUE OBRAN SOBRE EL DETERIORO DE LOS MATERIALES.